



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Fíjase la estructura de personal de los bloques políticos en un máximo de tres (3) categorías, según el siguiente detalle:

- a) Un (1) agente categoría 24;
- b) un (1) agente categoría 23;
- c) un (1) agente categoría 21.

ARTICULO 2º.- Fíjase que cada Legislador podrá disponer el nombramiento de un agente categoría 21.

ARTICULO 3º.- Fíjase la partida presupuestaria mensual de los bloques políticos, la que estará destinada a cubrir los gastos de: Comunicaciones, Asesoramiento Técnico, Cortesía y Homenajes y Traslado de personal de bloques, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bloque Movimiento Popular Fueguino: Podrá disponer del monto en pesos equivalente a cinco (5) dietas del líquido a percibir;
- b) Bloque Frente Justicialista para la Victoria: Podrá disponer de un máximo del monto en pesos equivalente a cuatro (4) dietas del líquido a percibir;
- c) Bloque Unión Cívica Radical: Podrá disponer de un máximo del monto en pesos equivalente a dos (2) dietas del líquido a percibir;
- d) Bloque Justicialista, Progreso y Justicia: Podrá disponer de un máximo del monto en pesos equivalente a una (1) dieta del líquido a percibir.

ARTICULO 4º.- Fíjase para el personal de los bloques políticos residentes en las localidades de Río Grande y Tolhuin, una Asignación Compensatoria equivalente a PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) para cubrir gastos de traslado y estadía.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 19 DE FEBRERO DE 1992.

RESOLUCION Nº **007** /92.

MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo

MIGUEL ANGEL CASTRO
PRESIDENTE